

Santiago, 19 de diciembre de 2024

**DE 06602-24**

Señor  
Morris Sosa Díaz  
Encargado Titular  
**Santa Bárbara Energy SPA**  
Presente

**Ref.:** Entrada en Operación del proyecto PFV Lengua Solar (NUP 3768).

[1] Carta S/N, recibida el 25 de noviembre de 2024. N° ingreso DE06778-24.

[2] Informe de Criterios de Conexión "PMGD San Antonio Solar I" emitido el 14 de marzo de 2022.

[3] Informe de Verificación de Posibles Congestionamientos en Instalaciones de Transmisión Zonal por Inyección de PMGD, enviado mediante carta DE06335-24 el 29 de noviembre de 2024.

Responde a: DE06778-24.

De mi consideración:

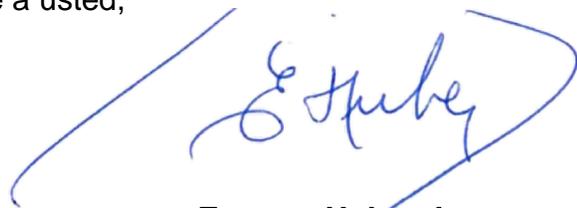
En respuesta a las comunicaciones de la Ref. [1] y conforme lo establece el Artículo 8-24 de la NTCO de PMGD en instalaciones de media tensión, informo a usted que se autoriza la Entrada en Operación del PMGD de generación fotovoltaica "PFV Lengua Solar, declarado en construcción en la Resolución Exenta N°776 de la Comisión Nacional de Energía del 11 de octubre de 2022 como "San Antonio Solar I" (en la resolución), cuyos excedentes de potencia declarados son de 4,0 MW, los cuales a la fecha de emisión de esta carta se encuentran limitados a 0,3 MW mientras no se encuentren finalizadas en su totalidad las obras adicionales consignadas en el ICC de la Ref. [2], de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Supremo 88. La entrada en operación del PMGD se autoriza en consecuencia, a partir de las 00:00 horas del día 19 de julio de 2024.

Al respecto, cabe destacar que la Puesta en Servicio comenzó con fecha 19 de julio de 2024 y concluyó el mismo día. A su vez, el proceso de conexión finalizó una vez recibida la solicitud de Entrada en Operación junto a la respectiva declaración jurada de fiel cumplimiento, lo cual fue presentado por SANTA BÁRBARA ENERGY SPA mediante documento de la Ref. [1].

Adicionalmente, es importante señalar que es responsabilidad de su representada revisar la información contenida en el documento individualizado en la Ref. [3], donde se identifican congestiones en el punto de conexión del PMGD en la S/E Los Ángeles, por lo que sus inyecciones podrán ser limitadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°88 del Ministerio de Energía.

Finalmente, informo a usted que, en el Anexo a esta carta, se indica el hito que justifica la fecha reconocida. Desde la fecha de Entrada en Operación ya señalada, la instalación queda disponible para todos los efectos establecidos en la normativa vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber J.**  
**Director Ejecutivo**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

EZA/CHO/MMO/ASV/FCG

Incl.: Lo indicado.

c.c.:

Sr. Cristian Del Sante – Encargado Suplente, Santa Bárbara Energy SpA.

Sr. Marco Mancilla A. - Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.

Sra. Marta Cabeza V. – Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Sr. José Luis Neira – Encargado Titular, Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda.

Sr. Gonzalo Martínez – Encargado Suplente, Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda.

Sr. Rodrigo Espinoza V. - Gerente de Operación.

Sr. Erick Zbinden A. - Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.

Sr. Marcelo Bobadilla M. – Gerente de Mercados.